

## VISTOS

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

funcionamiento de la Feria Pinto.

febrero 2013.

Feria Pinto.

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 851 con fecha 14 de
- 4.- Certificado emitido por el administrador
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley

## CONSIDERANDO

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 3 de la Feria pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria Libre Pinto.

2.-Que, se ha procedido de forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 851 fecha 14 de febrero año 2013, específicamente en los datos correspondientes al Sr. Dagoberto Morales Toledo Run: titular del puesto N° 130 Bandejon N° 3 Feria Pinto, en la parte del rubro asignado.

## DECRETO

1.- Modifíquese del Decreto N° 851 fecha 14 de febrero 2013, que asigna los puestos del Bandejon N° 3 de la Feria Libre Pinto, los datos correspondientes al asignatario que se menciona a continuación específicamente el rubro, quedando de la siguiente forma:

## Dice

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
130	Dagoberto Morales Toledo			Ropa y calzado

## Debe decir

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
130	Dagoberto Morales Toledo			Quesos

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a realizar los cambios del contribuyente antes señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CFI/PPR/TAM/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO

